

BUENOS AIRES, 27 de mayo 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 350/19, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en su sesión del 20 de mayo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 350/19, se prorrogó la licencia – sin goce de haberes – por actividades académicas otorgada a la agente Maria Micaela Amor, DNI N° 33.182.059, Legajo N° 1013.

Que mediante nota ingresada como Mesa de Entrada N°437/2020, la citada agente, solicita la renovación de su licencia sin goce de haberes, a fin de completar la formación como médica residente de Medicina General y/o Familiar, hasta el 30 de septiembre de 2020.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 20 de mayo de 2020, ha resuelto aprobar la licencia sin goce de haberes solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: PRORROGAR hasta el 30 de septiembre de 2020, el plazo de la licencia, sin goce de haberes, por actividades académicas o científicas, otorgada a la agente Maria Micaela Amor, DNI N° 33.182.059, Legajo N° 1013, a fin de completar su formación como médica residente de Medicina General y/o Familiar. Al término de la licencia, la agente deberá presentar por escrito el informe correspondiente. La falta de presentación del mismo, será incluida en su legajo y tenida en cuenta en su oportunidad.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 182/20